



INFORME SECRETARIAL, 16 de septiembre de 2021,

A Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, para informarle que en firme la sentencia proferida mediante auto de calenda 26 de julio de 2021, fue aprobada la liquidación de las costas verificadas en el presente proceso.

A la fecha no la parte demandante no ha formulado la ejecución a continuación.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

Rad. 170014003009-2021-00052

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la sentencia se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, no existen trámites pendientes por parte del Despacho y el lapso de tiempo contemplado en el parágrafo segundo del artículo 590 del C.G.P., se encuentra fenecido, se dispone su archivo conforme al Art. 122 del Código General del Proceso.

Por tanto **ARCHÍVESE** el presente expediente previo registro en la aplicación justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

AY

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f2b52c97d84af20a2724963664100f7cab1328a496a0ab0c9a9df433979464**

Documento generado en 17/09/2021 12:43:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>